

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 26 de octubre de 2016.-
Ordenanza N°26/2016 HCD-M. V. P.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 20/2014 de fecha 18 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó al Departamento Ejecutivo a DONAR a la Sra. PLANCHON ESTEFANIA MARISOL, DNI: 37.308.481 y al Sr. PONCE FACUNDO DANIEL, DNI: 37.544.385 el Lote N° 22, correspondiente al loteo realizado en las partidas catastrales n° 105067, 124168, 124169, 124170, 124171 y 124172, de una superficie de 143,65 m2, a los fines de posibilitar su ingreso al programa PROCREAR el cual requería como condición que los beneficiarios cuenten con un terreno propio donde construir sus viviendas.-

Que en la referida Ordenanza se estableció que el inicio de la construcción de la vivienda debía realizarse dentro de los 6 meses de preadjudicado el lote, debiendo previamente los beneficiarios presentar ante la oficina técnica de esta Municipalidad los planos para ser aprobados y visados, y que debían finalizar la construcción de la vivienda en el lote pre adjudicado dentro del plazo de veinticuatro (24) meses; disponiéndose en el ARTÍCULO 5° que la donación se efectuaría bajo la condición resolutoria de dar cumplimiento a los plazos y condiciones establecidos en los artículos 3°, 4° de dicha Ordenanza.-

Que de acuerdo a lo informado por el departamento Ejecutivo Municipal y al relevamiento efectuado, a la fecha los Sres. PLANCHON ESTEFANIA MARISOL y PONCE FACUNDO DANIEL no han presentado plano alguno de construcción ante la oficina técnica Municipal ni han comenzado la construcción de la vivienda, verificándose en consecuencia el cumpliéndose de la condición resolutoria a la que estaba sujeta la donación del lote.-

En consecuencia, corresponde revocar la Ordenanza N° 20/2014 por incumplimiento de los beneficiarios de las condiciones allí impuestas, dejando sin efecto la autorización conferida al Departamento ejecutivo Municipal para la donación del lote a favor de los Sres. Estefanía Marisol Planchol y el Sr. Facundo Daniel Ponce.-

Por ello:

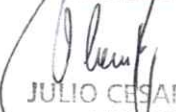
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**


ARTICULO 1°: REVOCAR la Ordenanza N° 20/2014 HCD-MVP de fecha 18 de junio de 2014, dejando sin efecto la autorización conferida al Departamento Ejecutivo a DONAR a la Sra. PLANCHON ESTEFANIA MARISOL, DNI: 37.308.481 y al Sr. PONCE FACUNDO DANIEL, DNI: 37.544.385 el uso del Lote N° 22 correspondiente al loteo realizado en las partidas catastrales n° 105067, 124168, 124169, 124170, 124171 y 124172, de una superficie de 143,65 m2.-

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a los Sres. PLANCHON ESTEFANIA MARISOL y PONCE FACUNDO DANIEL, con copia de la presente.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-



JULIO CESAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



RAUL EVARISTO MOLINA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


FRANCO MARIANO VIVAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


CAROLINA KONECNY
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RUBEN JOSE LEISSA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


WALTER AMERICO GOMEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Maria Julia Olano
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito